

**AUTO No. EPA-AUTO-0393-2024 DE MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 30 de noviembre de 2023 a las instalaciones de la Clínica Medihelp Services, con NIT 830.066.626-5, ubicada en la Cra. 6ª No. 5-101, en el barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 45 de 13 de febrero de 2024, en el que expuso lo siguiente:

**“(…) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**Anexo 1.** La información correspondiente al primer semestre del año 2023 se relaciona a continuación:

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS									TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS			ADMINISTRATIVOS			
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Reactivos	Aceites	luminarias	Pilas	Otros	
ENERO	5049	171	52	154	18	0	0	0	0	5444
FEBRERO	4670	144	35	184	23	55	99	8	2384	7602
MARZO	5234	138	50	211	0	0	0	0	0	5633
ABRIL	4645	113	34	0	176	0	0	0	0	4968
MAYO	5002	113	50	269	16	0	0	0	0	5450
JUNIO	3382	133	70	205	56	0	0	0	63	3909
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>	<b>27982</b>	<b>812</b>	<b>301</b>	<b>1023</b>	<b>289</b>	<b>55</b>	<b>99</b>	<b>8</b>	<b>2447</b>	<b>33016</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>4663,7</b>	<b>135,3</b>	<b>48,5</b>	<b>170,5</b>	<b>48,2</b>	<b>9,2</b>	<b>16,5</b>	<b>1,3</b>	<b>407,8</b>	<b>5501</b>

Tabla 1. Consolidado de generación 1 semestre 2023.

CLINICA MEDIHELP SERVICES, generó durante el primer semestre del año 2023 un total de 33016 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual ponderado de 5501 Kg/mes, clasificándose como gran generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

**Anexo 2. Resultados de los análisis fisicoquímicos de aguas residuales NO domésticas. Toma de muestra 14 de marzo de 2023.**

Esta información fue evaluada en el concepto técnico 1012 del 07 de julio de 2023, resultado de la visita técnica del 23 de junio de 2023 y remitido a la OAJ con memorando EPA-MEM-03205-2023 - 2023 del 11 de septiembre de 2023, donde se indica:

CLINICA MEDIHELP SERVICES, **incumple** lo establecido en los artículos 14 y 16 de resolución 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación. Los valores de los parámetros DQO para la muestra 1(Punto de Registro Cámara de alcantarillado Cra 5) y DQO, Grasas y aceites y SST para la muestra 2(Punto de Registro Cámara de alcantarillado Cra 6). No se evidencia aún implementación de un sistema de tratamiento o de acciones eficaces que permitan dar cumplimiento a los valores límites permisibles establecidos en la resolución.

3. CLINICA MEDIHELP SERVICES, **incumple** con evaluar la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, para la actividad de atención en salud con internación faltando por analizar los siguientes parámetros: Acidez, Fosfato y Nitrógeno

**Anexo 3: Formato de plan de cumplimiento como usuarios no domésticos por incumplimiento al artículo 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015.**

**CLINICA MEDIHELP SERVICES** a través de su encargada ambiental Suara Cuervo, radicó plan de cumplimiento como usuarios no domésticos por incumplimiento de los resultados de la caracterización del 14 de marzo de 2023 (primer semestre) de los parámetros DQO, grasas y aceites y SST, el cual consistía la implementación de las siguientes actividades:

Objetivo	#	Actividad	Día de ejecución	Responsable	Estado de la actividad
Definir e implementar acciones concretas para la reducción de los parámetros de vertimiento que superan los límites permisibles de la resolución 0635 de 2015 para las actividades de salud con internación específicamente para los parámetros DQO y SST.	1.1	Realizar inventario de sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección de equipos y superficies con el fin de determinar aquellas que no son biodegradables o que impacten en el parámetro DQO.	17 de agosto 2023	Coordinadora Ambiental /Líderes de cada área.	En curso
	1.2	Realizar plan de sustitución de aquellas sustancias químicas identificadas, por alternativas más biodegradables o con menor impacto en el parámetro DQO.	31 de agosto del 2023	Coordinadora Ambiental / Líderes de cada área.	No iniciado
	1.3	Diseñar e implementar campaña con colaboradores (especialmente de las áreas de Cirugía, central de esterilización, consulta prioritario, servicios ambulatorios e imágenes) con el fin de sensibilizar y socializar el impacto generado en el parámetro SST.	29 de septiembre del 2023	Coordinadora Ambiental / Equipo primario de Cirugía y servicios ambulatorios.	No iniciado
	1.4	Realizar Ronda de identificación del estado de rejillas de lavamanos y sifones con el fin de cambiar aquellos que se encuentren deteriorados o que no cumplan con la función de retención de sólidos.	27 de julio del 2023	Supervisora Ambiental y Aux. de mantenimiento	No iniciado
	1.6	Realizar la adquisición y colocación de las rejillas identificadas durante la ronda para mitigar la presencia de sólidos en los vertimientos.	15 de agosto del 2023	jefe de mantenimiento y equipos biomédicos	No iniciado

Definir e implementar acciones concretas para la reducción de los	2.1	Realizar inventario de sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección de equipos	31 de julio del 2023	Coord. Ambiental / Coord. De	En curso
parámetros de vertimiento que superan los límites permisibles de la resolución 0635 de 2015 para las actividades de salud con internación específicamente para el parámetro de Grasas y aceites.		e instrumentales en el área de central de esterilización, con el objetivo de identificar posibles sustancias generadoras de grasas y aceites.		Central de esterilización.	
	2.2	Realizar plan de sustitución de aquellas sustancias químicas en caso de identificar una que impacte este parámetro de forma directa.	23 de agosto del 2023	Coord. Ambiental / Coord. De Central de esterilización.	No iniciado
	2.3	Realizar Limpieza de tubería sanitaria con el fin de eliminar remanentes de grasa de la antigua cocina.	26 de julio del 2023	Contratista	En curso
	2.4	Solicitud de medición de parámetro de Aceites y grasas por laboratorio acreditado por el IDEAM con el fin de validar las acciones anteriores.	31 de julio del 2023	Contratista	No iniciado

Identificar el proveedor e implementar el sistema de tratamiento adecuado para el cumplimiento de los parámetros de acuerdo a la resolución 0635 de 2015.	3.1	Realizar estudio de estimación de caudales de los servicios conectados al sistema	31 de agosto del 2023	Coord. Ambiental /contratista	No iniciado
	3.2	Realizar acercamiento con proveedor del sistema de tratamiento y revisar que la propuesta económica cumpla con los requisitos y necesidades.	30 de noviembre del 2023	Coord. Ambiental /contratista	No iniciado
	3.3	Realizar revisión y aprobación de la propuesta económica para incluir dentro del presupuesto del año 2024.	15 marzo del 2023.	Coord. Ambiental /Director operativo.	No iniciado
	3.4	Construcción, dotación y puesta en marcha del sistema propuesto.	20 de junio del 2024	Contratista	No iniciado
	3.5	Solicitud de caracterización de los parámetros para validación de cumplimiento del sistema .	20 de octubre del 2024	Coord. Ambiental / Contratista	No iniciado

**Evaluación de cada numeral:**

**# 1.1:** Durante la visita se pudo evidenciar que contaban con el inventario de sustancias químicas en las cuales se determinaba la biodegradabilidad los productos usados.

Estado: **CUMPLIDO**

**#1.2:** Durante la visita se pudo evidenciar que este ítem se encontraba **EN CURSO**, toda vez que ya iniciaron estas actividades faltando por sustituir un producto químico biodegradable usado en la esterilización de equipos de cirugía.

Estado: **EN CURSO**

**#1.3** Indicaron campaña de sensibilización para controlar el impacto de los sólidos suspendidos, a la espera de socialización en su totalidad. **En CURSO**

Estado: **EN CURSO**

**#1.4 - #1.5** Durante la visita se pudo evidenciar la implementación de rejillas para retención de sólidos.

Estado: **CUMPLIDO**

**#2.1** Durante la visita se pudo evidenciar que contaban con el inventario de sustancias químicas usadas al interior de las instalaciones posibles generadoras de grasas y aceites.

Estado: **CUMPLIDO**

**#2.2** Durante la visita se pudo evidenciar que contaban plan de sustitución aprobado por gerencia en caso de que alguna sustancia contribuya a la generación de grasas y aceites.

Estado: **CUMPLIDO**

**#2.3** Durante la visita presentaron certificado de actividades de limpieza de grasas y aceites en tuberías por parte de la empresa Succión y Carga SA con fecha de 18 de noviembre de 2023.

Estado: **CUMPLIDO**

**#2.4** Durante la visita presentaron resultados de caracterización de parámetros de grasas y aceites como seguimiento a las anteriores acciones del plan de cumplimiento.

PARÁMETROS	Unidad	VALORES LÍMITES (Res.0631/15) Art.14-16	VALORES OBTENIDOS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Grasas y aceites	mg/L	15	18,5	NO CUMPLE
pH	mg/L	6 a 9	7,25	CUMPLE
Temperatura	mg/L	-	36.6	-

Estado: **CUMPLIDO**

Sin embargo, se anota que de acuerdo a los resultados presentados y realizados por el laboratorio de calidad de agua de Aguas de Cartagena SA ESP el día 15 de agosto de 2023 con reporte 06888-2023 en el "Punto de Registro Cámara de alcantarillado Cra 5" y comparados con los valores establecidos en la resolución 0631 de 2015 art. 14 y 16, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación, se puede concluir que el parámetro **Grasas y aceites, NO cumple el valor límite permitido.**

**#3.1** Durante la visita **NO presentó evidencias** de realización de esta actividad que se programó para el 31 de agosto de 2023.

Estado: **NO CUMPLIDO**

**#3.2** Durante la visita **NO presentó evidencias** de realización de esta actividad que se programó para el 01 de noviembre de 2023.

Estado: **NO CUMPLIDO**

**#3.3 , #3.4 y #3.5:** Estas actividades se desarrollan el próximo año 2024 y estarán sujetas a revisión durante la próxima visita de control y seguimiento.

Estado: **PENDIENTE**

Por lo anterior, se puede concluir que, de las 15 actividades propuestas , 6 actividades se encuentran en estado **CUMPLIDO** lo que representa el **40%** en avances del plan de cumplimiento.

#### **DESARROLLO DE LA VISITA**

El día 30 de noviembre de 2023 , se practicó visita de seguimiento y control en la **CLINICA MEDIHELP SERVICES**, identificado con NIT 830.066.626-5, código CIU 8610, ubicado en el Barrio Bocagrande Cra 6A No. 5-101, fue atendida por la señora Suara Cuervo, líder ambiental y responsabilidad social, quien manifestó que se prestan los servicios de hospitalización, UCI (adultos, Intermedio), cirugía, consulta externa, apoyo diagnostico (RX, laboratorio, imágenes) diagnóstico terapéutico (farmacia, nutrición).

**CLINICA MEDIHELP SERVICES:** se encuentra distribuido así:

**PRIMER PISO:**

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de farmacia.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Área de Laboratorio Clínico.
- Parqueadero.
- Área de Cirugía.
- Área de RX

**SEGUNDO PISO:**

- Área UCI.
- Área de Administrativa.

**TERCER Y CUARTO PISO:**

- Área de Hospitalización.

**QUINTO PISO**

- Apoyo diagnóstico

**Manejo de Residuos Sólidos**

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negra, posteriormente.

entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final. Los aprovechables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de blanco y entregados a CORECA ESP.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la **Resolución 1344 de 2020**.

**Manejo de Residuos Peligrosos**

CLINICA MEDIHELP SERVICES, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación presentada.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como **tóneres** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son gestionados por la misma empresa proveedora de servicios tecnológicos.

**Características del sitio de almacenamiento temporal y finales**

CLINICA MEDIHELP SERVICES, dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en los sitios fueron:

- El depósito final se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuentan con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con un dique y kit de contención para derrames.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal y final.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.
- Los depósitos finales se encuentran separados y con todas las especificaciones establecidas en la resolución 1164 de 2022.

- Cuentan con depósito de almacenamiento de residuos aprovechables y posconsumos como: tóneros de impresora, cartón y luminarias de manera independiente. Se evidencia correcta separación, iluminación y ventilación adecuada.

### **Gestión Externa**

Referente a la gestión externa:

- Los RESPEL son entregados tres veces a la semana, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidencia diligenciamiento de formatos de recolección diarias.
- Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos generados cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.
- Se cuentan con las actas de gestión final entregadas por el gestor.
- Los residuos no peligrosos no aprovechable son recolectados por la empresa Promoambiental Caribe SA Pacaribe.
- Los residuos no peligrosos aprovechables son recolectados por la empresa Coreca ESP directamente por solicitud.

### **Manejo de aguas residuales domésticas (ARD)**

CLINICA MEDIHELP SERVICES genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados y son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

### **Manejo de las aguas residuales no domésticas (ARn)**

CLINICA MEDIHELP SERVICES, genera aguas residuales no domésticas procedentes de hospitalización, UCI (adultos, Intermedio), cirugía, apoyo diagnóstico (RX, laboratorio, imágenes) diagnóstico terapéutico (farmacia, nutrición), estas aguas son conducidas a un sistema de tratamiento preliminar (trampas de grasas) y luego al sistema de alcantarillado público. No cuenta con un sistema de tratamiento.

Durante la visita presentó los resultados de la última caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD) tomada por el Laboratorio de calidad de agua de Aguas de Cartagena SA ESP el día 14 de marzo de 2023 con reporte 05830-2023 correspondiente al vertimiento final de aguas residuales del primer semestre del 2023. Esta información fue evaluada en el concepto técnico 1012 del 07 de julio de 2023, motivado por la visita realizada el día 23 de junio de 2023.

Se anota que no realizó la caracterización de sus ARnD correspondiente al segundo semestre de 2023.

### **Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. CLINICA MEDIHELP SERVICES cuenta con PGIRASA actualizado en enero 2023, el cual presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.

CLINICA MEDIHELP SERVICES, presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

### **Capacitaciones**

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados en riesgo de derrame, contingencias, simulacros y manejo residuos hospitalarios y similares. La última fue con fecha de 13 noviembre de 2023.

### **Información SIAC Subsistema RESPEL**

CLINICA MEDIHELP SERVICES, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 14 de agosto de 2009. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 30 de enero de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 81224 de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 6768 Kg/mes, clasificándose como gran generador

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros  
Cantidad: 73884 Kg  
Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros  
Cantidad: 2662 Kg  
Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros  
Cantidad: 1604 kg  
Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

Corriente: Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.  
Cantidad: 1393 Kg  
Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

#### **Plan de contingencia**

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas (Kit antiderrames) y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

#### **Fumigación**

Tiene contratado el servicio con la Empresa FUMIESPACIOS. Realizó el último 11 de noviembre de 2023.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO**

1. **CLINICA MEDIHELP SERVICES, cumple** el numeral 4 del concepto técnico número 1012 del 07 de julio de 2023 en lo siguiente:

4.3 Seguir presentando los RH1 semestralmente para su evaluación.  
4.4 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

2. **CLINICA MEDIHELP SERVICES, incumple** el numeral 4 del concepto técnico número 1012 del 07 de julio de 2023 en lo siguiente:

4.1 Tomar correcciones e implementar medidas o un sistema de tratamiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites y Sólidos Suspendidos Totales establecidos en los artículos 14 y 16 de norma 0631

de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación. Para lo anterior debe presentar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residual (PTAR) y el cronograma de inicio de obras en un término de 30 días calendarios.

Las medidas implementadas en el plan de cumplimiento para usuarios no domésticas no fueron eficaces ni tampoco presentaron el diseño del sistema de tratamiento de aguas residual (PTAR) ni el cronograma de inicio de obras.

4.2 Realizar las caracterizaciones de los vertimientos semestralmente y presentarla para su evaluación de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Para lo anterior debe solicitar el acompañamiento informando mediante comunicación escrita y con 10 días de anticipación a esta autoridad.

No se presentaron resultados de la caracterización correspondiente al segundo semestre de 2023.

3. **CLINICA MEDIHELP SERVICES debe:**

**3.1 Diseñar e implementar un sistema de tratamiento para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites y Solidos Suspendidos Totales establecidos en los artículos 14 y 16 de norma 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación. Para lo anterior debe presentar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residual (PTAR) y el cronograma de inicio de obras. En un término de 15 días calendario.**

**3.2 Realizar la caracterización del vertimiento correspondiente al **segundo** semestre de año 2023, incluir todos parámetros de los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM. El resultado debe presentarse de manera inmediata,**

**3.3 Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2023, los primeros 15 días del mes de enero del año 2024 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.**

**3.4 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.**

**3.5 CLINICA MEDIHELP SERVICES cada vez que realice la evaluación del vertimiento debe solicitar el acompañamiento mediante comunicación escrita con 10 días de anticipación a esta autoridad.**

**Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) iniciar proceso sancionatorio ambiental contra CLINICA MEDIHELP SERVICES por el incumplimiento a la normatividad ambiental en el marco de la ley 1333 de 2009”.**

#### REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Figura 1. Depósito temporal

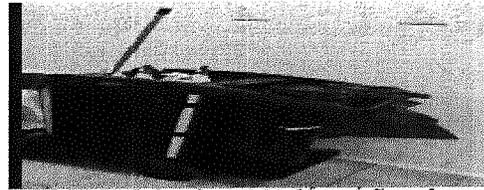


Figura 2. Implementación código de colores.



Figura 3. Depósito final de residuos peligroso



Figura 4. Kit de control antiderrames

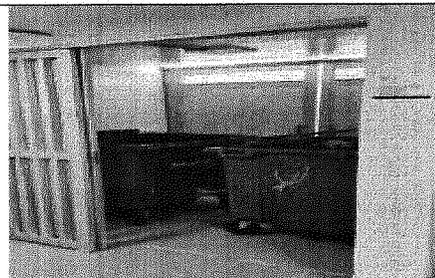


Figura 5. Depósito final de residuos no peligroso

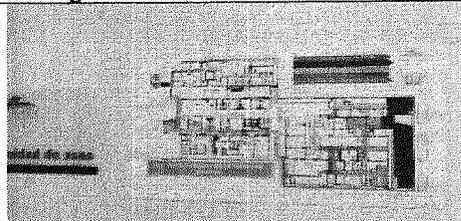


Figura 6. Ruta interna de movimientos de residuos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante de Medihelp Services Colombia, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a Medihelp Services Colombia con NIT 830.066.626-5, ubicada en la Cra. 6ª No. 5-101 en el barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

1. Diseñar e implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales para dar cumplimiento con los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites y Sólidos Suspendidos Totales, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015, en lo que respecta a la actividad en atención de la salud humana – atención médica con y sin internación. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá presentar ante el EPA Cartagena el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) con su respectivo cronograma de ejecución de obras, en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
2. Realizar la caracterización del vertimiento correspondiente al segundo semestre del año 2023, en la que se incluyan todos los parámetros de los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015, a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Los resultados de la caracterización deberán ser presentados ante la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto.
3. Solicitar acompañamiento al EPA Cartagena cada vez que deban realizar evaluación del vertimiento. Para ello, deberán radicar con diez (10) días de anticipación la respectiva comunicación ante la entidad.
4. Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2023 dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución No. 1164 de 2002 del entonces Ministerio del Medio Ambiente.
5. Continuar realizando las capacitaciones al personal de la clínica en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. 45 de 13 de febrero de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de la Medihelp Services Colombia, al correo electrónico [gestion.ambiental@clinicamedihelp.com](mailto:gestion.ambiental@clinicamedihelp.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

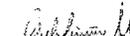
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CPACA.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**Director General Establecimiento Público Ambiental**

  
Vbo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio   
Abogado Asesor Externo OAJ EPA